



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AMBIENTES DE LA SEDE INSTITUCIONAL ADMINISTRADO POR LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE PUNO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación para el Servicio de Mantenimiento Correctivo de Ambientes de la Sede Institucional Administrado por la Unidad Desconcentrada de Puno.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Ambientes de la Sede Institucional Administrado por la Unidad Desconcentrada de Puno, está enmarcada a cumplir con la siguiente actividad el POI 2023:

AOI00134600527 META 005 FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad realizar el mantenimiento correctivo de ambientes de la Sede Institucional Administrado por la Unidad Desconcentrada de Puno, el cual comprende la reposición de vidrios en ventanas y puertas, así como la reposición de láminas rotas o dañadas de las persianas, con la finalidad de brindar ambientes adecuados para el desarrollo de las funciones administrativas.

5. ANTECEDENTES

El requerimiento de contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Ambientes de la Sede Institucional Administrado por la Unidad Desconcentrada de Puno, se formula en base al siguiente sustento legal:

- Mediante LEY N° 29380 publicada el 16.06.09, se creó la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones(...), encargado de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar de acuerdo a sus competencias los servicios de transporte terrestre de persona, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados al Sector.
- Mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, publicado el 10.09.15, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la SUTRAN, donde precisa:

Artículo 58.-

- Inciso g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.
- Inciso i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada (...)
- Mediante Acta de Constatación Policial (ciudad de Puno) de fecha 11 de enero de 2023, se verifica daños ocasionados en las instalaciones de la Sede SUTRAN de la Unidad Desconcentrada de Puno por personas extrañas y en grupo que atentaron contra la tranquilidad pública ocasionando daños materiales en el acceso, fachada e interior de su instalación.
- Mediante el INFORME N°D000005-2023-SUTRAN-UDP de fecha 18 de enero de 2023, el jefe de la Unidad Desconcentrada Puno, informa con referencia al atentado contra las instalaciones de la Unidad Desconcentrada de Puno.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- Con el MEMORANDO N°D000755-2023-SUTRAN-GAT, de fecha 22 de febrero de 2023, la Gerencia de Articulación Territorial consulta a la Oficina de Administración con referencia a la solicitud realizada por la UD Puno: *“si corresponde a la entidad asumir los gastos de reposición de vidrios, e instalación de un sistema de seguridad en el inmueble arrendado para la Unidad Desconcentrada de Puno”*.
- Con el MEMORANDO N°D000999-2023-SUTRAN-UA de fecha 12 de abril de 2023, la Unidad de Abastecimiento señala la factibilidad de la consulta realizada precisando: *“en salvaguarda de nuestros colaboradores y de los administrados que acuden a nuestras instalaciones a su cargo, nuestra unidad exhorta a realizar las acciones pertinentes (...)”*, y que, entre otros trabajos que solicita en el mismo documento, deberá de realizar el informe sobre la necesidad, acompañado de los términos de referencia.
- Mediante el INFORME N°D000056-2023-SUTRAN-UDP de fecha 13 de abril de 2023, el jefe de la Unidad Desconcentrada de Puno solicita acondicionamiento de la UD Puno, exponiendo y evidenciando la necesidad conforme lo señalado en el MEMORANDO N° D000999-2023-SUTRAN-UA, MEMORANDO N° D000755-2023-SUTRAN-GAT, e INFORME N° D000005-2023-SUTRAN-UDP.
- Mediante el INFORME N°030-2023-SUTRAN-GAT-SFCM de fecha 5 de julio 2023, la Supervisión y Asistencia Técnica de la GAT, sustenta el requerimiento de acondicionamiento del local de la Unidad Desconcentrada Puno, considerando la reposición de lunas, persianas, instalación de alfombras y mallas metálicas de seguridad. Asimismo, adjunta al informe el proyecto de términos de referencia respectivo.
- Mediante el INFORME N°0448-2023-SUTRAN-GAT de fecha 20 de julio 2023, se gestiona ante la Oficina de Administración el requerimiento de contratación del servicio de acondicionamiento de la sede institucional administrada por la unidad Desconcentrada Puno.
- Con el MEMORANDO N°D002541-2023-SUTRAN-UA de fecha 11 de agosto 2023, la Unidad de Abastecimiento observa el citado requerimiento y solicita reevaluar la necesidad, teniendo en consideración la onerosidad de la implementación del sistema de seguridad y alfombrado integral, en un local que no es de propiedad de la Entidad y que cuyo contrato tiene vigencia solo por tres meses.
- Con MEMORANDO N°D004680-2023-SUTRAN-GAT de fecha 28 de agosto 2023, la Gerencia de Articulación Territorial sustenta la necesidad de continuar el indicado requerimiento de contratación.
- Con MEMORANDO N°D003118-2023-SUTRAN-UA de fecha 13 de setiembre 2023, la Unidad de Abastecimiento observa nuevamente el indicado requerimiento de contratación, sugiriendo reevaluar la necesidad.
- Con el MEMORANDO N°D005169-2023-SUTRAN-GAT de fecha 18 de setiembre 2023, la Gerencia de Articulación Territorial solicita a la Unidad de Abastecimiento, se sirva precisar las limitaciones legales que impiden la atención total del requerimiento.
- Con el MEMORANDO N°D003276-2023-SUTRAN-UA de fecha 22 de setiembre 2023, la Unidad de Abastecimiento señala que, de acuerdo a lo establecido en Artículo 916 del Código Civil, el requerimiento constituye un supuesto de **“mejoras útiles”**, que estarían a cargo del propietario, pero se incrementa el valor de la renta. Asimismo, al estar próximo al vencimiento del contrato de alquiler del local, sugiere pactar con el arrendatario la posibilidad de realizar dichas mejoras útiles, con cargo a la renovación del próximo contrato de alquiler.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

6.1 Objetivo General

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica para la ejecución del Servicio de



Mantenimiento Correctivo de Ambientes de la Sede Institucional Administrado por la Unidad Desconcentrada de Puno, que brinde condiciones adecuadas para el desarrollo de funciones del personal y atención del administrado.

6.2 Objetivos específicos

- Corregir, reponer y/o restituir elementos de cerramientos en puertas y ventanas.
- Brindar ambientes adecuados para el desarrollo de funciones del personal.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores del mantenimiento correctivo a realizar.

El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo.

Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio.

Las actividades a desarrollar para la ejecución del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Ambientes de la Sede Institucional Administrado por la Unidad Desconcentrada de Puno son a todo costo, incluyen materiales, herramientas, equipos, accesorios, mano de obra calificada y demás necesarios para el cumplimiento de los términos de referencia.

Los trabajos de mantenimiento correctivo de ambientes son los siguientes:

- Retiro de todos los vidrios quebrados, rotos y rajados de las ventanas de la fachada y puerta de acceso de la sede institucional de Puno.
- Reposición de todos los vidrios retirados en ventanas y puertas, el espesor, color, textura, y tamaño serán igual a la existente.
- Retiro y reposición de trece (13) unidades de láminas de persianas dañadas (1.50 m x 0.09 m).

Nota: Las dimensiones de las ventanas donde se efectuarán las actividades de retiro y reposición de vidrios y persianas verticales, se encuentran detalladas en el **Anexo 01**.

CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01.01	RETIRO E INSTALACION DE VIDRIOS EN VENTANAS (espesor, color, textura, tamaño y otros será igual al existente)	p2	187.80
01.02	RETIRO Y REPOSICION DE LAMINAS DE PERSIANAS (1.50 M X 0.09 M)	unid	13.00

01.01 RETIRO E INSTALACION DE VIDRIOS EN VENTANAS

DESCRIPCIÓN:

La ejecución de la partida comprende el retiro integral de todos los vidrios de las ventanas de la fachada y puerta de ingreso, que se encuentren rotas o rajadas. Así como la instalación y/o reposición de todos los vidrios retirados o no existentes, con vidrios nuevos cuyas características serán las mismas que las existentes, tanto en color, textura, y tamaño.

El espesor de los vidrios existentes es de 3mm (semidoble)

Una vez concluido la actividad, el contratista deberá limpiar la zona de trabajo, y eliminar todos los residuos de material provenientes de su ejecución.

MÉTODOS DE MEDICIÓN:

El método de medición por pie cuadrados. (p2).



01.02 RETIRO Y REPOSICION DE LAMINAS DE PERSIANAS (1.50 M X 0.09 M)

DESCRIPCIÓN:

La ejecución de la partida comprende el retiro integral de todas las láminas de persianas (medida unitaria es de 1.50 m x 0.09 m) que se encuentren rotas o dañadas. Así como la instalación y/o reposición con láminas de persianas nuevas, el cual será de las mismas características que las existentes, tanto en color, espesor, textura y tamaño.

MÉTODOS DE MEDICIÓN:

El método de medición es por unidades (Unid)

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

8.1 Del Postor

a. Perfil

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC, activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente.
- Declaración de no tener impedimento para contratar con el estado.

b. Experiencia

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación: Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se consideran servicios iguales o similares: Servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o implementación y/o instalación y/o reposición y/o correctivos de ambientes y/o infraestructuras en general.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la ejecución del Servicio de Mantenimiento Correctivo de los ambientes de la Sede Institucional Administrado por la Unidad Desconcentrada de Puno, será de **cinco (05) días calendario**, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Sede Institucional Administrado por la Unidad Desconcentrada de Puno, se desarrollará en el Jr. Ramon Castilla N° 148, Urbanización San Vicente de Paul – Puno (costado clínica Puno).

UNIDAD DESCONCENTRADA	REGION	DIRECCIÓN	DISTRITO
PUNO	PUNO	Jr. Ramon Castilla N° 148, Urbanización San Vicente de Paul	PUNO

11. RESULTADOS ESPERADOS

Una vez terminado el servicio, el contratista deberá emitir un informe final, en el cual se detallará las actividades realizadas durante la ejecución del servicio, adjuntando imágenes como evidencia de la ejecución de cada actividad del servicio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

12. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El contratista tendrá responsabilidad del servicio efectuado, en cuanto a su funcionamiento y calidad; para lo cual deberá otorgar una **garantía mínima de doce (12) meses**, contabilizados a partir del día siguiente del otorgamiento de la conformidad. Por tal motivo, en caso se presenten observaciones al servicio posterior a la conformidad, serán notificadas al proveedor para las correcciones pertinentes, sin costo alguno para la Entidad; las cuales deberán ser atendidas dentro de la vigencia de la garantía y en un plazo máximo de **siete (07) días calendarios** de recibida la notificación.

13. VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

14. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una sola armada, en soles y dentro de los quince (15) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación del servicio por parte del área usuaria.

Asimismo, se deberán presentar los siguientes documentos.

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Informe técnico del proveedor de la ejecución del servicio.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El contratista podrá presentar los documentos requeridos para el pago, en el local de la Unidad Desconcentrada de Puno o a través de Mesa de partes virtual: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual.html>.

15. CONFORMIDAD DEL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de conformidad del personal técnico de Pesos y Medidas GAT, quien validará la ejecución y el cumplimiento de los términos de referencia del servicio solicitado, previo informe emitido por el jefe o encargado de la Unidad Desconcentrada Puno.

Dicha conformidad, será otorgada dentro de un plazo que no exceda los **cinco (05) días hábiles**, de entregada la prestación del servicio.

16. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por atraso injustificado en la entrega del servicio contratado, según el plazo establecido en el numeral 9 del presente documento, será teniendo en cuenta que para las contrataciones hasta 8 UIT el monto máximo de penalidades es el equivalente al 5% del monto contratado y se calcula cuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías $F = 0.25$.
 - Para obras: $F= 0.15$

17. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo



5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO

La entidad puede resolver la orden de servicio, en los siguientes casos:

- El contratista incumpla injustificadamente las obligaciones a su cargo contempladas en la orden de servicio o términos de referencia.
- El contratista haya llegado acumular el monto máximo de penalidades.
- El contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación.
- Fuerza mayor o caso fortuito.

19. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes”.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Sutran pueda accionar.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO 1

En las siguientes vistas fotográficas se visualiza, el estado de las ventanas existentes en la fachada de la Sede de la UD Puno, se observa el daño ocasionado en los vidrios de las ventanas, así como las medidas de las ventanas en donde se realizará el retiro y reposición de vidrios.

Ventana 1
2.75 x 1.40 mt.



Ventana 2
2.75 x 1.40 mt



Ventana 3
2.15 x 1.40





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Ventana 4
3.25 x 1.15



Ventana 5
2.5 x 45 mt
2.5 x 45 mt.
1.80 x 42 mt.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

En la siguiente imagen se muestran las persianas dañadas y/o rotas, las cuales serán retiradas y deberán reponerse con elementos con características iguales a las existentes.

10 unidades de 1.50mt x 9cm - Auditorio

03 unidades de 1.56mt x 9cm – Oficina de Atención al Administrado.

